

Autorización de fraccionamiento.

Fecha autorización: 24 de agosto de 2020

BENITA GARCIA MARTIN
ASO. DE COMERCIANTS BENETUSSER CHIP

En relación con su petición, en la que solicita autorización para el fraccionamiento con sobreprecio de la Lotería Nacional por un importe de: **5.000.- euros** para el "**Sorteo Extraordinario de Navidad**" del **22 de Diciembre de 2020** le comunico que examinadas las alegaciones que formula en dicha solicitud y la documentación que acompaña a la misma, Loterías y Apuestas del Estado autoriza su petición, y le notifica que el sobreprecio máximo que puede percibir sobre el valor de cada participación es del **veinte por ciento**.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento por esa entidad de la normativa vigente al respecto, informándole que antes de poner en venta las participaciones, debe tener presente:

- 1.- Las participaciones se extenderán con su correspondiente matriz. Los talonarios que las contengan deberán llevar el sello de esa Entidad, de forma que el mismo aparezca estampado entre la matriz y la propia participación. Las participaciones tendrán numeración correlativa única, cualquiera que sea el número de talonarios y precio de las participaciones, debiendo figurar en ellas la siguiente indicación: "**Fraccionamiento autorizado por Loterías y Apuestas del Estado con fecha 24 de agosto 2020**".
- 2.- Deberá figurar en todas las papeletas "**Los premios por décimo cuya cuantía sea superior a la que marque en cada momento la legislación vigente, tendrán la retención que dicha legislación disponga en la proporción correspondiente al valor nominal de estas participaciones.**"
- 3.- La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado no asume ningún tipo de responsabilidad respecto a la comercialización y venta de las participaciones, de la compra de los décimos y billetes de Lotería Nacional que amparen dichas participaciones, ni por el pago de premios que pudieran recaer sobre las mismas que en todo caso serán de la exclusiva **responsabilidad de "ASO. DE COMERCIANTS BENETUSSER CHIP"**, cualquier problema o reclamación sobre las participaciones a las que se refiere esta autorización, será de la única y exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante.

EL SUBDIRECTOR DE
COMERCIALIZACION DE JUEGOS



Juan Antonio López Martínez